

Unidad de Auditoría Interna
Informe N° 06/2019

RENDICIONES DE CUENTAS



Universidad Nacional de Misiones

INFORME N° 06/2019

Rendiciones de Cuentas

INFORME EJECUTIVO

Objeto:

Evaluar la calidad del control interno del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias con cargo al presupuesto.

Alcance:

Rendiciones de cuenta al 31/12/2018 y al 30/06/2019, de las transferencias de fondos públicos recibidos de la SPU.

Las tareas de campo serán efectuadas en la Secretaría General de Economía y Finanzas de Rectorado de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos. Las tareas se desarrollarán entre el 06/03/2019 y el 19/12/2019.

Las tareas se llevaran a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

Hallazgos

No existen nuevos hallazgos que formular, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores.

Recomendaciones:

Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar el cumplimiento de las formalidades y de la normativa específica para la rendición de fondos recibidos.

Conclusiones:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta unidad de control, con las aclaraciones al alcance de la labor de auditoría, que resulta necesario arbitrar mecanismos tendientes a avanzar en la gestión y rendición de fondos que se encuentran demorados. Asimismo, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores relativas a deficiencias en el control y rendición interna e incumplimiento de la normativa aplicable; éstas denotan la necesidad de continuar con medidas tendientes a subsanar las deficiencias existentes y avanzar en el mejoramiento de los controles y procedimientos, la utilización de los sistemas, y el ordenamiento interno asegurando el cumplimiento normativo a efectos de brindar un marco que garantice el desarrollo de la gestión acorde con los principios de eficacia, eficiencia y economía.



Dr. WALTER ABEL FERNANDEZ
c/o. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

INFORME N° 06/2019

Rendiciones de Cuentas

INFORME ANALÍTICO

1. Objetivos de la auditoría

Evaluar la calidad del control interno del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias con cargo al presupuesto.

2. Alcance:

Rendiciones de cuenta al 31/12/2018 y al 30/06/2019, de las transferencias de fondos públicos recibidos de la SPU.

Las tareas de campo fueron efectuadas en la Secretaría General de Economía y Finanzas de Rectorado de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos. Las tareas se desarrollaron entre el 06/03/2019 y el 19/12/2019.

Se tomó una muestra representativa de las transferencias de fondos públicos que reciba la Universidad en el primer semestre año 2019.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

3. Aclaraciones al alcance

El trabajo de auditoría se limitó al análisis de las resoluciones de asignación de fondos, al relevamiento de las transferencias, su incorporación al presupuesto de

la UNaM, su ejecución, y su verificación con el Cierre Intermedio al 30/06/2019. No se verificaron rendiciones realizadas en el período mencionado correspondientes a programas especiales, las mismas serán objeto de revisión en el próximo ejercicio.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea y no contempla la eventual ocurrencia de hechos en otras rendiciones, que puedan modificar su contenido.

4. Procedimientos de auditoría

- Relevamiento y análisis normativo.
- Relevar los sistemas de registración asociados a las transferencias de fondos que reciba la Universidad y los procedimientos vigentes.
- Control de Ingresos del Tesoro, cotejando la documentación con las Resoluciones nacionales referidas a envíos de fondos, y su efectiva registración.
- Cotejo por muestreo de las registraciones contables, con la documentación respaldatoria.
- Verificar las rendiciones parciales y finales.
- Ejecución de tareas destinadas a la identificación de los costos de la "No Calidad".

5. Equipo de trabajo UAI:

- Cdor. Walter Ariel Fernández
- Cdor. Andrés Héctor Franco
- Cdor. Fabián Eduardo Horrisberger

6. Marco de Referencia

El trabajo de auditoría fue realizado dentro del marco del Plan de Trabajo del año 2019 y del desarrollo de Auditorías sobre áreas de apoyo, Proyecto: "Rendición De Cuentas".

El presente Informe y la Auditoría se realizaron con la finalidad de verificar la calidad del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias/subsidios con cargo al presupuesto.

7. Tareas Realizadas

1. Se cursaron solicitudes de información a través de la nota UAI N° 150/19 dirigida a la Secretaría General de Economía y Finanzas, con copia a la Coordinación de Programas Especiales.
2. Se identificó y analizó la normativa aplicable.
3. Se realizó entrevista con Lic. Susana Chigal, Coordinadora de Programas Especiales de la UNaM.
4. Se realizó entrevista con personal de la Dirección General de Presupuesto.
5. Se relevó el circuito administrativo, sistema de registración asociados a las transferencias de fondos y los procedimientos vigentes.
6. Solicitud de rendiciones de cuentas de programas financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias en el periodo bajo estudio. No se verifican rendiciones realizadas en el período mencionado. La misma fue respondida a través de la Nota DGPP N° 3069/2019.-
7. Verificación de transferencias de fondos del tesoro nacional – Fuente 11.
8. Se verificó en Sistema SIU PILAGÁ listado Deuda por financiador con detalle de las resoluciones, devengado y cobrado por transferencias de fondos que financian programas con asignación específica, correspondientes al primer semestre 2019, constatando su incorporación al presupuesto de la UNaM.
9. Se verificó en página web de la Secretaría de Políticas Universitarias las Resoluciones de transferencias mensuales y la ejecución de las transferencias de fondos que financian programas con asignación específica, correspondientes al primer semestre 2019.
10. Se verificó el Balance correspondiente al cierre intermedio al 30 de junio del año 2019. El mismo fue presentado a la Secretaría de Políticas Universitarias en agosto del corriente año.

11. Relevamiento documental y cuantitativo de los conceptos incluidos en el Cierre Intermedio al 30 de Junio de 2019, se relevaron las resoluciones, la coincidencia de los importes con las liquidaciones emitidas por el sistema SIU PILAGÁ.
12. Relevamiento documental y cuantitativo de los conceptos incluidos en los expedientes, con respecto a la documentación, se relevó que los procedimientos de compras y contrataciones realizadas se ajusten a la normativa vigente, así mismo se constató la coincidencia de los importes de los expedientes con las liquidaciones emitidas por el sistema SIU PILAGÁ.
13. Verificación de los expedientes de rendición de fondos, constatando el cumplimiento de la normativa fijada por el organismo financiador (Resolución SPU N° 763/18 y N° 2017). No se verifican rendiciones realizadas en el período mencionado.
14. Verificación del ingreso al patrimonio de la Universidad de los bienes adquiridos con los fondos provenientes de transferencias destinadas a financiar los programas con asignación específica. No se verifican rendiciones realizadas en el período mencionado.

8. Desarrollo y Aspectos Relevados

A- Aspecto Normativo: Se expone como Anexo "A"

B-Circuito Administrativo – Conformación del Área.

- ✓ La UNaM utiliza el Sistema SIU – PILAGÁ para el procesamiento de la información Contable Económica y Financiera, con lo cual las consultas se efectuaron en dicho sistema de donde surge la información sobre incorporación y ejecución presupuestaria.
- ✓ Se verificó el envío a la Secretaría de Políticas Universitarias, de la documentación relativa al Cierre Intermedio al 30 de Junio de 2019 de la UNaM.

Circuito administrativo vigente fondos de programas especiales:

Aprobado por Res. Rectoral N° 1605/11.

Secretaría General de Economía y Finanzas:

- ✓ La **Tesorería Central** registra el devengado y cobrado de la resolución del Organismo Financiador que asigne el fondo especial;
- ✓ La **Dirección General de Programación Presupuestaria** efectúa la correspondiente incorporación presupuestaria conforme a la red programática asignada, proporcionando una copia formal de la misma a la Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad;
- ✓ Toda resolución que efectúe la correspondiente incorporación presupuestaria de fondos que requieran rendición de cuenta documentada al organismo financiador, deberá ser remitida desde la **Dirección General de Administración -Dirección Contabilidad-** a la **Dirección Rendiciones de Cuentas**, juntamente con la resolución del Organismo Financiador y el instrumento por el cual se designen a los responsables del manejo de los fondos, con el objetivo de que desde allí se realice el seguimiento de dichos fondos;
- ✓ El egreso financiero y/o presupuestario de los fondos se efectuará conforme a la normativa vigente, esto es:
 - Transferencia Banco a Banco a la Cuenta de la Unidad Académica de la cual depende el Programa
 - Anticipo a Responsables
 - Pagos específicos
- ✓ Cuando lo considere necesario el responsable financiero de los fondos podrá requerir la colaboración de un agente No Docente para que lo asista a los efectos de hacer operativa la Rendición de Cuentas;
- ✓ Cuando se utilice el circuito de Anticipo a Responsables, deberá tenerse especialmente en cuenta la Resolución Rectoral N° 116/06;
- ✓ En todos los casos los responsables y/o personal administrativo que se ocupe del manejo de los Fondos Especiales deberá poseer amplios

- conocimientos de la normativa previstas para su adecuada rendición - Resolución SPU N° 2017 y N° 763/2018- entre otras, o las que oportunamente se dicten, pudiendo requerir de la Dirección General de Administración, toda información o colaboración necesaria a tal fin;
- ✓ Los trámites cerrados deberán remitirse a la **Unidad Central (vía Mesa General de Entradas y Salidas de Rectorado)** debidamente identificados, indicándose el nombre del programa, resolución por la que fue otorgada, asignación presupuestaria, etc. Debiéndose en todos los casos tener en cuenta la Disposición SGEF N° 036/06;
 - ✓ En el caso de que la rendición de cuentas (comprobantes) sea presentada personalmente por el Responsable y/o Beneficiario, se respetará el circuito mencionado en el punto anterior, en donde se dará inicio al expediente de rendición si así correspondiere;
 - ✓ La Unidad Central hará el descargo de los expedientes en el sistema contable según el circuito económico-financiero que corresponda;
 - ✓ La rendición de cuentas a los organismos financiadores se efectuará en forma centralizada a través de la **Dirección General de Administración- Dirección Rendiciones de Cuentas-** conforme a la normativa indicada en la Resolución Ministerial de otorgamiento;
 - ✓ Los Fondos que deban ser rendidos a través del responsable o sector involucrado y/o fuera de la presente Norma, previa remisión al organismo financiador, deberá contar con la intervención de la **Dirección General de Administración -Dirección Rendiciones de Cuentas-** dejando en claro los siguientes datos: Nombre del Programa, Resolución por la cual se rige la rendición, motivo por el que se rinde de esta manera, importe rendido, fecha del envío, documentación remitida, etc.;
 - ✓ Cuando el fondo se destine a la adquisición de bienes, debe procederse según la normativa vigente en cuanto a "Contrataciones del Estado" por lo que en la Disposición/Resolución de adjudicación debe especificarse la red programática a la que se imputará el gasto;

- ✓ En ningún caso los Fondos Especiales deben ser transferidos financieramente a otra fuente;
- ✓ Recordar, que para el caso de situaciones no previstas por la normativa que prevé la rendición de los fondos o para el caso de que la normativa de la Universidad Nacional de Misiones establezcan normas más estrictas, debe estar por la aplicación de estas últimas .

Coordinación de Programas Especiales

Creada por Res. Rectoral N° 2061/14, tiene como misión entender, coordinar y hacer el seguimiento constante de los gastos de los distintos proyectos, exigiendo en los tiempos legales su rendición.

Principales funciones:

- ✓ Prestar asistencia técnica a los responsables y/o personal de apoyo en los trámites de gastos que se requieran para el desarrollo de las actividades, proponiendo el mecanismo administrativo para cada caso.
- ✓ Vincularse con la Dirección General de Administración en lo que respecta a la normativa interna y externa vigente.
- ✓ Verificar con la Dirección General de Programación Presupuestaria la apertura programática establecida para cada fondo y la incorporación al presupuesto de la Universidad.
- ✓ Verificar con la Dirección General de Tesorería el ingreso financiero total o parcial de los fondos.
- ✓ Llevar un registro actualizado de los programas especiales, responsables dentro de la Institución y Dependencia de la que se desarrollan las acciones
- ✓ Efectuar el seguimiento constante de los desembolsos producidos, requiriendo a los responsables –o Dependencia- la pronta y correspondiente rendición.
- ✓ Confeccionar informes financieros periódicos, reflejando los movimientos de ingreso-egreso y saldo de cada programa.

Aclaraciones sobre el circuito de rendición – Manifestaciones de las áreas intervinientes:

Según lo manifestado por la Coordinación de Programas Especiales:

- El área no interviene en el circuito administrativo de registración de fondos recibidos, ni de la ejecución de cada una de las etapas; actividades que son realizadas por las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Liquidaciones de la Secretaría General de Economía y Finanzas.
- Con respecto a las presentaciones de rendiciones, el área remite al financiador las rendiciones presentadas por los responsables de acuerdo con la normativa impuesta por el financiador.
- Cuando las presentaciones cuentan con bienes inventariables, se da la debida intervención a la Dirección de Patrimonio para la correspondiente incorporación al patrimonio de la Universidad.
- Respecto a la rendición de los gastos de los fondos recurrentes (sueldos liquidados por la UNaM) son efectuadas en base a la información proporcionada por la Dirección Área Haberes, quien suministra en forma detallada por mes y por agente, lo liquidado por proyecto. Con esos datos se efectúan las planillas para ser remitidas debiendo, según la Resolución 2017/08, adjuntarse copia de los instrumentos de designación como asimismo de pago de los haberes.

En la Coordinación de Programas Especiales se lleva registro de programas especiales con información de la normativa de incorporación al presupuesto de la Universidad, Resolución Rectoral, Normativa del financiador, descripción del programa/proyecto, el monto asignado, la normativa de rendición y rendición efectuada de los mismos.

No se verifican rendiciones realizadas en el primer semestre 2018 correspondientes a programas especiales, las mismas se relevarán en el próximo ejercicio.

C - Resoluciones de transferencias - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Políticas Universitarias

Listado de Resoluciones de transferencias de Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Políticas Universitarias, con afectación específica a programas, proyectos, obras, etc., que recibió la UNaM la durante el Primer Semestre de 2019:

Primer semestre 2019

Se expone listado de Resoluciones de transferencias de fondos según registro de la Dirección General de Presupuesto:

Fecha	Resolución	Programa / Proyecto
23/01/2019	2019-1-APN-ME-SECPU#MECCYT	Primer trimestre 2019 - asignación de fondos universidades nacionales - sueldos, AFIP y gastos.
24/01/2019	2019-2-APN-ME-SECPU#MECCYT	Asignación de fondos universidades nacionales estipendio salarial enero por única vez actas paritarias 28/11/2018.
24/01/2019	2019-3-APN-ME-SECPU#MECCYT	FONID 2019 universidades nacionales – cuota enero, febrero y marzo 2019.
17/04/2019	2019-47-APN-ME-SECPU#MECCYT	Asignación de Fondos Universidades Nacionales Convocatoria “Universidades Socialmente Comprometidas”.
08/05/2019	2019-57-APN-ME-SECPU#MECCYT	FONID 2019 - universidades nacionales - cuota abril - mayo - junio 2019.
16/05/2019	2019-74-APN-ME-SECPU#MECCYT	Asignación de fondos universidades nacionales encuentros implementación Sistema Nacional De Reconocimiento Académico.
21/05/2019	2019-77-APN-ME-SECPU#MECCYT	JUR 2019, juegos regionales universitarios puesta en marcha.
29/05/2019	2019-85-APN-ME-SECPU#MECCYT	Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología.
31/05/2019	2019-88-APN-ME-SECPU#MECCYT	Asignación de fondos segundo año proyectos primera convocatoria del Programa INNOVART.
14/06/2019	2019-102-APN-ME-SECPU#MECCYT	Asignación de fondos programa de movilidad académica regional para carreras acreditadas por el mecanismo de acreditación regional del MERCOSUR.
19/06/2019	2019-105-APN-ME-SECPU#MECCYT	Asignación a universidades nacionales convocatoria de extensión universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad 2018".
25/06/2019	2019-119-APN-ME-SECPU#MECCYT	Asignación de fondos universidades nacionales - sueldos, AFIP y gastos

D- Relevamiento de Resoluciones de transferencias:

- a. Se obtuvo información de la Dirección General de Presupuesto, de la Coordinación de Programas Especiales y de la Dirección General de Contabilidad.
- b. Se analizaron la totalidad de las resoluciones informadas para el periodo correspondiente al primer semestre del año 2019.
- c. Se verificó en sistema SIU Pilagá la registración del ingreso, incorporación presupuestaria y ejecución de los fondos según el circuito económico-financiero.
- d. Se efectuó la compulsa entre la información obtenida del Sistema SIU-PILAGÁ, información contenida en Cierre Intermedio al 30 de Junio de 2019 y el Crédito Presupuestario establecido por la Normativa respectiva.
- e. El control de la Ejecución Presupuestaria y la Cuenta de Inversión de la UNaM se realiza a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y la Contaduría General de la Nación.
- f. No se detectaron diferencias entre los importes asignados por resolución, con los correspondientes a la incorporación presupuestaria en el sistema SIU Pilagá y lo informado en cuadro 10.1.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Cierre Intermedio al 30/06/2019):

9. Hallazgos

No existen nuevos hallazgos que formular, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores.

10. Recomendaciones

Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar el cumplimiento de las formalidades y de la normativa específica para la rendición de fondos recibidos.

11. Opinión del auditado

A través de entrevista con la responsable de la Coordinación de Programas Especiales se ha recepcionado la opinión del auditado, cuyas opiniones, aclaraciones, respuestas y consideraciones fueron incorporadas al presente informe.

12. Conclusiones:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta unidad de control, con las aclaraciones al alcance de la labor de auditoría, que resulta necesario arbitrar mecanismos tendientes a avanzar en la gestión y rendición de fondos que se encuentran demorados. Asimismo, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores relativas a deficiencias en el control y rendición interna e incumplimiento de la normativa aplicable; éstas denotan la necesidad de continuar con medidas tendientes a subsanar las deficiencias existentes y avanzar en el mejoramiento de los controles y procedimientos, la utilización de los sistemas, y el ordenamiento interno asegurando el cumplimiento normativo a efectos de brindar un marco que garantice el desarrollo de la gestión acorde con los principios de eficacia, eficiencia y economía.



D. WALTER ARIEL FERNANDEZ
s/c. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

13. Anexos

Anexo A

ASPECTO NORMATIVO

- **Resolución SPU 763/2018**, de fecha 12 de Octubre de 2.018: Establece el Reglamento General de RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Deroga la Resolución SPU 2260/2010
- **Resolución SPU 2260/2010**, de fecha 21 de diciembre de 2.010: Establece la verificación de los procesos de rendiciones de cuentas, de los fondos asignados para la ejecución de los Programas de Promoción de la Universidad Argentina, Voluntariado Universitario, Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional y Mejoramiento de la Calidad Universitaria, que desarrolla la Secretaría de Políticas Universitarias.
- **Resolución Ministerio de Educación 2017/08**, normas generales y facultades para la rendición de cuentas.
- **Resolución H.A.U. N° 009/2012 Estatuto de la UNaM**: establece en el Art. 106: "Las dependencias que recauden fondos, producto de la realización de servicios a terceros, convenios, contratos u otros, deberán ingresarlos al Presupuesto General de la UNaM de acuerdo con las normas que rijan en la materia. Tales dependencias dispondrán de dichos fondos."
- **Resolución Rectoral N° 1605/11**, de fecha 14 de Diciembre de 2.011: Aprueba el circuito administrativo de otorgamiento y rendición de fondos asignados a la UNaM, destinados al financiamiento de Programas Especiales.
- **Resolución Rectoral N° 2161/14**, de fecha 17 de Diciembre de 2.014: Crea la unidad "Coordinación de Programas Especiales Financiados por el Ministerio de Educación y Otros", dependiente de la Secretaría General de Economía y Finanzas.

- **Resolución Rectoral N° 1498/15**, de fecha 26 de Agosto de 2.015: Convalida la Disposición SGEF N° 036/06 y la Disposición SGEF N° 116/06.
- **Disposición SGEF N° 036/06**, de fecha 17 de Marzo de 2.006: Aprueba el "Instructivo para la Rendición de Fondos de Proyectos Especiales", con su correspondiente "Catálogo de Cuentas" y el "Modelo de Resumen de Gastos para Fondos Especiales".
- **Disposición SGEF N° 116/06**, de fecha 15 de Junio de 2.006: Aprueba los Anexos I y II denominados "Procedimiento Administrativo para Anticipos Financieros a Responsables" y "Procedimiento para la Constitución de Garantías a favor de la UNaM".
- **Normativa Caja Chica**
 - **Decreto N° 2661/1992**
 - **Resolución Rectoral N° 1263/1995**
 - **Resolución Rectoral N° 035/2004**
 - **Resolución Rectoral N° 1163/2004**
 - **Resolución Rectoral N° 272/2005**
 - **Resolución Rectoral N° 1008/2005**
 - **Resolución Rectoral N° 037/2014**
 - **Circular DGA N° 004/1999**
 - **Nota Múltiple SGEyF N° 011/2004**
- **Normativa Viáticos**
 - **Ordenanza C.S. N° 035/1994**
 - **Resolución Rectoral N° 1262/1995**
 - **Resolución Rectoral N° 241/2014**
 - **Resolución Rectoral N° 1585/2015**
 - **Resolución Rectoral N° 296/2016**

○ **Modalidades de Contratación**

- **DECRETO PEN N° 1030/16 (Art 27)**
- Resolución Rectoral N° 201/17 (10/03/2017):
 - a) Contratación Directa:
 - 1-Del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 Decreto 1023/01 hasta \$900.000,00.-
 - b) Licitación Privada o Concurso Privado: hasta \$ 4.000.000,00.-
 - c) Licitación Pública o Concurso Público: más de \$ 4.000.000,00.-

- **DECRETO PEN N° 1023/01 (Art 25):**
 - a) Licitación o Concurso Públicos
 - b) Subasta Pública
 - c) Licitación o Concurso Abreviados
 - d) Contratación Directa

Anexo B

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES:

INFORME UAI N° 09/2018 Subsidios, Transferencias y Rendiciones de Cuentas:

Hallazgos

- a. Se detectaron diferencias entre los importes asignados por resolución, con los correspondientes a la incorporación presupuestaria en el sistema SIU Pilagá y lo informado en cuadro 10.1.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Cierre Intermedio al 30/06/2018):

INFORME UAI N° 09/2016 Subsidios, Transferencias y Rendiciones de Cuentas:

Hallazgos

- a. No se cumple el plazo para la rendición establecido en la resolución del organismo financiador.
- b. Si bien existe un circuito administrativo formal, no todos los expedientes son remitidos oportunamente a la Coordinación de Programas Especiales para la verificación de la ejecución de los gastos, lo que genera demoras para cumplir con las rendiciones correspondientes a los organismos financiadores
- c. No se adjuntan presupuestos/proformas para los casos de gastos superiores a \$1.000:
 - En expediente S01:3397/2015 se adjuntan presupuestos/proformas sin firma de responsable de la empresa emisora.
 - En expediente S01:4120/2015 se agregan presupuestos/proformas emitidos en el año 2016 y sin firma de responsable de la empresa emisora, el gasto se ejecutó en septiembre de 2015.
- d. Se han detectado defectos en la foliatura en expediente S01:3696/2015, S01:3699/2015, S01:3397/2015 y S01:4120/2015.
- e. Se adjunta fotocopia simple de comprobantes en S01:3696/2015, S01:3699/2015 y S01:4120/2015.

Recomendaciones:

- a. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente.
- b. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente.
- c. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente .
- d. La foliatura de fojas debe hacerse de manera correlativa y consecutiva, dejando constancia de los desgloses realizados.
- e. Las copias deberían adjuntarse certificadas al no tratarse de originales y las foliaturas deben ser originales.

Estado: Sin acción correctiva.